

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

**9393**

*Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de 23 de septiembre de 2019 por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019*

#### Antecedentes

1. La Resolución del consejero de Educación y Universidad de 28 de marzo de 2019 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2018-2019 (BOIB núm. 44, de 6 de abril) establece en el segundo punto que los alumnos que en la convocatoria de junio del curso 2018-2019 han finalizado los estudios de bachillerato en las Illes Balears con una nota media igual o superior a 8,75 pueden llevar a cabo una prueba para obtener un premio extraordinario de bachillerato. En el tercer punto se dispone que se pueden otorgar hasta seis premios extraordinarios.

2. De la obtención de este premio se derivan los beneficios siguientes:

- Optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Bachillerato.
- Disfrutar de la exención total del pago de los precios públicos por servicios académicos el primer curso de estudios superiores en un centro público del ámbito territorial de las Illes Balears.
- Recibir de la Consejería de Educación y Universidad un importe de 700,00 euros, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de convocatoria.
- Que la distinción quede reflejada en el expediente y en el historial académico mediante una diligencia del secretario del centro donde ha finalizado los estudios de bachillerato.

3. El 18 de junio de 2019 se llevó a cabo la prueba y, de los 171 alumnos inscritos, se presentaron 136.

4. El 28 de junio de 2019 el tribunal propuso al director general de Planificación, Ordenación y Centros los seis alumnos con mejor calificación en la prueba hecha para obtener el premio. La lista provisional se publicó en la web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y en la Web Educativa de las Illes Balears (WEIB).

5. Una vez agotado el plazo de reclamaciones, sin haberse presentado alegación alguna, el tribunal remite, al director general de Planificación, Ordenación y Centros, la propuesta de adjudicación, que la deberá elevar al Consejero de Educación y Universidad. La lista definitiva se publicó en la web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros y en la Web Educativa de las Illes Balears (WEIB).

6. El 28 de septiembre de 2019 el director general de Planificación, Ordenación y Centros dictó la Propuesta de resolución por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019.

#### Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Educación y Universidad de 28 de marzo de 2019 por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en las Illes Balears correspondientes al curso 2018-2019.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Adjudicar los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2018-2019 a los siguientes alumnos:

Lorite Sánchez, Marcos  
Ferrer Martínez, Maria Antònia  
Lorenzo Martínez, Àngel

Bordoy García-Carpintero, Teresa  
López Gutiérrez Miriam  
Villacorta Escandell, Nieves

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación, Universidad e Investigación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 23 de septiembre de 2019

**El consejero de Educación, Universidad e Investigación,**  
Martí X. March Cerdà

